

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2814/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución para del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, en la Comuna Año 2017**, suscrito con fecha 27 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Tarapacá, Aprobado por Decreto Alcaldicio 1727/16 de Fecha 13 de Mayo de 2016; Memorando N° 1369/17 de fecha 25 de Julio de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación de la Resolución Exenta 0968 de fecha de fecha 02 de junio de 2017 del referido Servicio, para la prórroga del referido Convenio.

DECRETO:

1.- Anótese y regularizase la prórroga del **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución para del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, en la Comuna Año 2017**, suscrito con fecha 27 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Tarapacá, Aprobado por Decreto Alcaldicio 1727/16 de Fecha 13 de Mayo de 2016, y Resolución Exenta N° 0968 de fecha 02 de Junio de 2017.

2.- Encargase la unidad técnica del convenio, esto es la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, de oficiar a las demás Direcciones o Unidades Municipales que digan relación con Programa que se ejecuta, los alcances de la prórroga que por este acto se aprueba y regulariza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/alt.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secoplac